

Cayhuayna, 21 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante Informe N° 022-2021-UNHEVAL-URRHH, del 21.DIC.2021, dirigido al Rector, informa que mediante el Informe N° 021-2021-UNHEVAL-URRHH, ha remitido el listado de los servidores CAS contratados bajo los alcances de los decretos de urgencia N°s 034 y 083-2021, cuyo contrato vence el 31 de diciembre de 2021; asimismo, luego de la revisión y la verificación de la necesidad de servicio, se concluyó en la no renovación de contrato de los siguientes servidores CAS:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	DEPENDENCIA	CARGO FUNCIONAL
DECRETO DE URGENCIA 034 - 2021						
1	CAQUI	GONZALES	JHENY	TÉCNICO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICO EN LABORATORIO
2	LUQUILLAS	SANCHEZ	EMPERATRIZ ROSALIA	TÉCNICO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICO EN LABORATORIO
3	REYES	RAMIREZ	DAYS DENISE	TÉCNICO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICO EN LABORATORIO
4	CALLAN	BACILIO	RICHARD	PROFESIONAL	DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	COMUNICADOR SOCIAL

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con el mismo Informe del considerando anterior, manifiesta que, de conformidad con los alcances del numeral 59.8, del Artículo 59° de la Ley Universitaria, referido a las atribuciones del Consejo Universitario, señala lo siguiente: "59.8 *Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad*"; bajo ese marco normativo, y atendiendo que a la fecha los miembros del Consejo Universitario han concluido su periodo de mandato, y los nuevos miembros aun no entran en funciones, por lo que, opina que deberá de procederse a emitir la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, disponiendo la no renovación de los contratos del personal CAS, señalado en el considerando precedente;

Que el Rector, estando al informe y la opinión, remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0760-2021-UNHEVAL, para la emisión de la resolución rectoral, **con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1°. **NO RENOVAR** el Contrato Administrativo de Servicios-CAS de los siguientes servidores CAS contratados, cuyo contrato vence el 31.DIC.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	DEPENDENCIA	CARGO FUNCIONAL
DECRETO DE URGENCIA 034 - 2021						
1	CAQUI	GONZALES	JHENY	TÉCNICO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICO EN LABORATORIO
2	LUQUILLAS	SANCHEZ	EMPERATRIZ ROSALIA	TÉCNICO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICO EN LABORATORIO
3	REYES	RAMIREZ	DAYS DENISE	TÉCNICO	UNIDAD CENTRAL DE LABORATORIOS DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICO EN LABORATORIO
4	CALLAN	BACILIO	RICHARD	PROFESIONAL	DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	COMUNICADOR SOCIAL

- 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad de Recursos Humanos de cursar la carta respectiva, en el plazo establecido, a los servidores CAS que figuran en numeral 1° de la presente Resolución, cuyo contrato vence el 31.DIC.2021; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.



3°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

4°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv AL-OCI-
Transparencia
DIGA URH.-UFRem.
UFEyC UFRPyC
Interesados.
Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL